



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-01111-00**

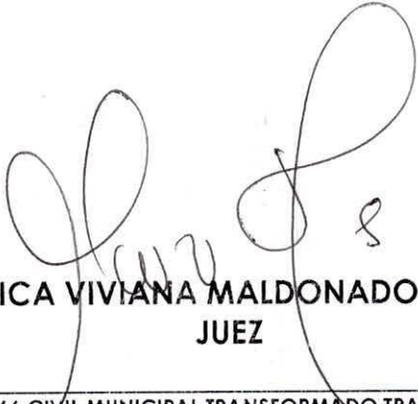
Bogotá, D.C., - **6 OCT 2022**

Observa el despacho que la presente demanda ejecutiva es para darle el trámite respectivo, pero carece de competencia, debido a que el título objeto de ejecución atañe a un contrato de prestación de servicios profesionales para el cobro de los honorarios profesionales entre dos (2) personas naturales y es materia laboral, razón por la cual conforme a los numerales 5 y 6 del artículo 2 de Ley 712 del 2001, la competencia radica en los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad.

En consecuencia, se rechaza de plano la demanda, por falta de competencia.

Se ordena remitir de forma digital la presente demanda, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales, por competencia, por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - **7 OCT 2022** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 132 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria**

ncrr